



TALENTO PUTUMAYENSE
"LA FUERZA DE NUESTRO TERRITORIO ESTÁ EN TU EDUCACIÓN."

La Gobernación del Putumayo en alineación con la ordenanza No. 0940 de del 25 de julio de que adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2025 -2027 "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO", el cual dispuso: "Estableceremos estrategias para que los estudiantes del grado 11 y adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque diferencial logren acceder a la educación superior, como apoyo en la matrícula de los programas de educación superior, alimentación, hospedaje, giro de recursos al ITP, y en concordancia con la Ordenanza No. 945 de 29 de agosto de 2025 "Por medio del cual se crea el Fondo de Crédito para el Fomento a la Educación Superior del Putumayo – FOCEP y se dictan otras disposiciones, estableció como objetivos el: "Promover el acceso y la permanencia en la educación superior, tanto en los niveles de pregrado como de posgrado".

Convoca a la ciudadanía putumayense a participar en el proceso de selección para acceder a auxilios de sostenimiento educativo.

1. GENERALIDADES

La Gobernación del Putumayo establece los lineamientos operativos para la convocatoria a desarrollar y que se publican en la página web de la entidad territorial y la Institución Universitaria del Putumayo.

El presente documento tiene como propósito definir las directrices, condiciones y actividades que deben surtir los aspirantes para participar en la convocatoria, que asignará apoyos financieros para sostenimiento a jóvenes putumayenses que superen el proceso de admisión e inicien su educación superior en la Institución Universitaria del Putumayo en el semestre de 2026-1.

2. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la participación, selección de aspirantes y, la formalización de aspirantes elegibles, para acceder al auxilio de sostenimiento por un monto de dos millones de pesos (\$2.000.000).

3. ALCANCE

La convocatoria y condiciones aquí establecidas aplican para la asignación de cupos de auxilios económicos para sostenimiento para jóvenes que ingresen a primer semestre en programas de educación superior en la vigencia 2026-1, hasta el agotamiento de los recursos destinados al proyecto.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS



- a. **ASPIRANTE:** Persona natural del Putumayo que participa en la convocatoria bajo los requisitos establecidos, egresada de bachillerato.
- b. **BENEFICIARIO:** Aspirante habilitado, seleccionado y formalizado que recibe el apoyo financiero.
- c. **BENEFICIO/ AUXILIO DE SOSTENIMIENTO:** Transferencia de hasta \$2.000.000 para sostenimiento durante el semestre académico 2026-1, no generadora de endeudamiento y condicionada a permanencia académica en UNIPUTUMAYO.
- d. **CUPOS:** Número limitado de apoyos según presupuesto del FOCEP y oferta de pregrados de la UNIPUTUMAYO.
- e. **SNIES:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.
- f. **CONVOCATORIA.** Proceso de participación, habilitación y selección de aspirantes conforme a los requisitos y mecanismos en el lineamiento operativo.
- g. **DESISTIMIENTO.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al beneficio asignado. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello, cuando no alcance el promedio académico exigido o cuando se presenten inconsistencias en las evidencias de aceptación o rechazo de las condiciones de la convocatoria.
- h. **FORMALIZACIÓN.** Actividad realizada en la etapa de convocatoria mediante la cual los elegibles aceptan voluntariamente las condiciones y suscriben la Carta de Compromiso.
- i. **HABILITADOS.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumplen con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada. (Un joven habilitado podrá ser elegible, no elegible o en lista de espera de acuerdo con los mecanismos definidos para una convocatoria).
- j. **INHABILITADOS.** Aspirante que, presenta inconsistencias en los documentos y condiciones establecidas para la convocatoria desarrollada. (Un joven inhabilitado queda excluido del proceso y no podrá ser elegible, ni beneficiario de la convocatoria)
- k. **ELEGIBLE:** Aspirante habilitado con puntaje suficiente para recibir el apoyo.
- l. **NO ELEGIBLE.** Es el estado del aspirante que no cumple con los criterios de focalización ni con los demás requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. Se consideran no elegibles aquellos que: (i) no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, o (ii) aunque los cumplan, no alcanzan la cobertura de los recursos signados.

5. NORMATIVIDAD

La convocatoria se rige por las siguientes disposiciones:

- a. Ley 30 de 1992 – “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
- b. Ley 115 de 1994 – “por la cual se expide la Ley General de Educación”
- c. Ley 1740 de 2014 –“por la cual se modifica la ley 30 de 1992”
- d. Ley 1188 de 2008 - “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior”
- e. Decreto 1075 de 2015 – “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
- f. Ley 2307 de 2023 Regula la gratuidad en la educación superior pública en Colombia



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

NIT. 800.094.164-4

- g. Decreto 2271 de 2023 y Reglamento Operativo de 2024 de la política de gratuidad
- h. Ordenanza No. 0940 de del 25 de julio de 2025 Plan de Desarrollo Departamental 2025 - 2027 "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO"
- i. Ordenanza 415 de 2025, crea el "Fondo de Crédito para el Fomento a la Educación Superior (FOCEP)".

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser Putumayense de nacimiento o ser hijo(a) de padres nacidos en el departamento del Putumayo.
- b) Tener hasta 28 años, 00 meses, 00 días, al cierre de inscripciones.
- c) No ser graduado(a) de un programa de educación superior.
- d) **Inscribirse dentro de las fechas establecidas, en la presente convocatoria.**
- e) No haber sido beneficiario(a) del ningún programa previo de apoyo para sostenimiento en educación superior.

Nota 1. Para la verificación de requisitos mínimos de participación la Institución Universitaria del Putumayo realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes; por lo cual cualquier inconsistencia será causal de inhabilitación.

Nota 2. Cualquier inconsistencia al estado de graduación será responsabilidad del postulante.

Nota 3. La Gobernación del Putumayo y la Institución Universitaria del Putumayo publicarán el cronograma de la convocatoria y las fases indicadas, en sus páginas web oficiales.

7. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LOS ASPIRANTES

Criterio	Variable	Puntos
Criterio	Variable	Puntos
Vulnerabilidad estructural- Acumulable hasta 15 puntos	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reintegrados	10
	Personas con discapacidad	10
	Egresados de instituciones educativas de difícil acceso (resolución SED)	15
Vulnerabilidad económica- No acumulable - Hasta 30	Sisben A (municipios diferentes donde tiene presencia la UNIPUTUMAYO)	30
	Sisben B (municipios diferentes donde tiene presencia la UNIPUTUMAYO)	25
	Sisben C (municipios diferentes donde tiene presencia la UNIPUTUMAYO)	20



puntos	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural (municipios diferentes donde tiene presencia la UNIPUTUMAYO)	30
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano (municipios diferentes donde tiene presencia la UNIPUTUMAYO)	15
Mérito académico- Puesto proceso de admisión en el programa seleccionado en la UNIPUTUMAYO Hasta 30 puntos	1 a 10	30
	11 a 19	20
	20 a 29	18
	30 a 39	16
	40 a 49	14
	50 a 59	12
	60 a 69	10
	70 a 80	8
	Mayor a 81	0
	Mejor bachiller de Institución Educativa Rural	25
Fomento a trayectorias- No acumulable Hasta 25 puntos	Mejor bachiller de Institución Educativa urbana (municipios diferentes donde tiene presencia la UNIPUTUMAYO)	15
	Acceso a programas universitarios de agroindustria, ingeniería forestal- Alineación con las demandas territoriales.	25
	Consejeros de juventud – integrante de plataformas de juventudes	25

Nota 1. Los aspirantes deberán cargar en la plataforma de inscripción los certificados y documentos correspondientes para demostrar el cumplimiento cada uno de los criterios establecidos.

Nota 2. El criterio "Mérito académico-puesto" será verificado de acuerdo con base en la información suministrada oficialmente por la UNIPUTUMAYO.

Nota 3. El criterio de "Fomento a trayectorias" deberá demostrarse mediante certificaciones expedidas por las instituciones correspondientes.

8. ASIGNACION DE BENEFICIOS / AUXILIOS DE SOSTENIMIENTO

Los auxilios de sostenimiento otorgados en la convocatoria se asignarán a partir de los siguientes pasos:

Paso 1: Verificación de requisitos habilitantes

La Gobernación del Putumayo y la Institución Universitaria del Putumayo verificarán el cumplimiento del 100% de los requisitos mínimos de participación descritos en el apartado 5



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

NIT. 800.094.184-4

de este documento, mediante cruces de información con fuentes oficiales y verificación de documentos. Cualquier inconsistencia que sea reportada será causal de inhabilitación.

Paso 2: Asignación de puntajes de selección a aspirantes habilitados

Una vez determinado el listado de aspirantes habilitados, se calculará el puntaje de selección de cada uno según los criterios establecidos en el mecanismo de selección descrito en el apartado 4 de este documento. El cumplimiento de estos criterios también podrá ser verificado mediante las fuentes oficiales de consulta.

Paso 3: Ordenamiento de aspirantes habilitados

Los y las aspirantes habilitados se ordenarán de forma descendente según el puntaje de selección que obtuvieron en el paso anterior.

Paso 4: verificación de matrícula en la UNIPUTUMAYO

Los aspirantes que superaron el proceso deberán acreditar la matrícula de todos los créditos del programa de pregrado seleccionado en el periodo 2026-1.

Paso 5: Asignación de cupos

La asignación de cupos iniciará con el aspirante habilitado que obtuvo el mayor puntaje de selección en la convocatoria y se encuentre debidamente matriculados en la UNIPUTUMAYO, continuará en orden estricto hasta el aspirante con el menor puntaje de selección y hasta agotar los recursos financieros disponibles en la convocatoria.

9. DURACIÓN, DESEMBOLSO Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

La duración del beneficio será para un (1) PERÍODO ACADÉMICO – SEMESTRE ACADÉMICO, durante el cual el auxilio se entregará en DOS DESEMBOLSOS que estarán condicionados a que el beneficiario:

- a. Tenga calidad de estudiante activo en la Institución Universitaria del Putumayo durante todo el semestre 2026-1.
- b. No haya sido objeto de suspensión o expulsión.
- c. Demuestre la matrícula de todos los créditos académicos del primer semestre, para el caso del 1 desembolso.
- d. Obtenga un promedio académico mínimo de 3.5 para el caso del desembolso 2, de acuerdo con las normas internas de reportes académicos de la institución universitaria.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Publicación de la convocatoria 2026-1

Martes, 9 diciembre 2025 Pagina web
UNIPUTUMAYO

9





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT 900-00164-4

Apertura de la convocatoria 2026-1

Miércoles, 21 enero 2026 Página web
UNIPUTUMAYO / con resultados de
proceso de admisión

Cierre de la convocatoria 2026-1

Jueves 29 de enero de 2026 hasta las
6.p.m

Publicación de resultados (Año 2026)

Martes, 17 de febrero de 2026

Fecha límite para subsanar

Viernes, 20 de febrero de 2026

Publicación de resultados definitivos (Año 2026)

Martes, 24 de febrero de 2026

Primer giro de recursos

Viernes, 27 de febrero de 2026 al
viernes 6 de marzo de 2026.

Segundo giro de recursos

Martes, 4 de mayo de 2026 al 8 de
mayo de 2026

Mocoa, 9 de diciembre de 2025


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador Departamento de Putumayo

Electrónico:	Julio Cesar Enrico Pino	Secretaría de Educación	FIC de Apoyo a la Educación Superior BEO
Aprobó:	Diana Nataly Coliz Arango	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
Revisa:	Davidito Johanna Kuanca Parrales	Declarado	Asimismo